

POSADAS: 30 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN GENERAL N°: **004**

VISTO:

QUE el Código Fiscal Municipal (ordenanza 2964/11);

CONSIDERANDO:

QUE es objeto del Organismo Fiscal la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el resguardo de los datos del contribuyente;

QUE a su vez, los Contribuyentes y/o Responsables deben cumplir sus obligaciones formales y sustanciales y que para facilitar el cumplimiento de las mismas, la Dirección General de Rentas considera necesaria la incorporación de nuevos servicios a través de su página de Internet;

QUE en ese sentido, es oportuno establecer medidas para resguardar el secreto sobre las declaraciones juradas, manifestaciones, informes y datos de los contribuyentes, responsables y/o terceros, toda vez que dichos sujetos se encuentran amparados por el denominado "secreto fiscal" establecido en el artículo 47 del Código Fiscal Municipal;

QUE se hace necesaria la configuración y habilitación –previa solicitud de los sujetos pasivos- de una Clave Fiscal Municipal a la Página Web de la Municipalidad de Posadas, para los contribuyentes del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor que desarrollen actividad en Posadas;

QUE para ello es necesario aprobar los formularios y el establecimiento de un procedimiento de obtención de la Clave Fiscal Municipal;

QUE el decreto N° 1586/08 establece una escala de multas por infracción a los deberes formales fijados por el Organismo Fiscal;

...///



Ref. Resolución General N° 004/2015

///...

QUE por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inc. a y 13 inc. a del Código Fiscal Municipal, resulta procedente el dictado de la Resolución, sobre la base de los antecedentes mencionados;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un régimen especial de gestión de la "Clave Fiscal Municipal", que será aplicable para la presentación de las declaraciones juradas del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, mediante transferencia electrónica de datos a través de un enlace especial dispuesto en el inicio de la página web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas (<http://www.posadas.gov.ar>).

C.P.N. ALBERTO MARTÍN CELESINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE a la Dirección de Comercio, dependiente de la Dirección General de Rentas, como oficina competente a los efectos de la gestión y otorgamiento de la "Clave Fiscal Municipal" a los contribuyentes y/o responsables del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor.

ARTÍCULO 3°: PARA la obtención por primera vez de la "Clave Fiscal Municipal" los Contribuyentes y/o Responsables o sus Apoderados deberán completar el instructivo dispuesto en el inicio de la página web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas (<http://www.posadas.gov.ar>), y completar el Formulario CFM 01 cuyo modelo obra como Anexo I y se aprueba por la presente. En el mismo deberán detallar: Apellido y Nombres o Razón Social; N° de Documento Nacional de Identidad; N° CUIT/CUIL/CDI; actividad; Domicilio y Dirección de Correo Electrónico y Teléfono. Si al momento de solicitar la "Clave Fiscal Municipal", se exteriorizan datos distintos de aquellos registrados ante la Dirección General de Rentas, los Contribuyentes y/o Responsables estarán obligados a actualizarlos, siguiendo los procedimientos habituales.

...///



Ref. Resolución General N° 004/2015

///...

ARTICULO 4º: EL Formulario CFM 01 generado a través de la página web deberá ser presentado ante la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Posadas para ser recepcionada por el agente municipal.

ARTICULO 5º: LA utilización de la "Clave Fiscal Municipal", su resguardo y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del Usuario. La operación del Sistema y la información transmitida como asimismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella se derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el Usuario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por aplicación de normas vigentes.

ARTICULO 6º: LA "Clave Fiscal Municipal" se mantendrá hasta que el Contribuyente y/o Responsable presente, ante la Dirección General de Rentas, la solicitud de baja en los registros fiscales, o cuando, por razones justificadas, lo establezca el Organismo Fiscal.

Asimismo, la Dirección General de Rentas podrá bloquear el acceso a determinados procesos cuando el contribuyente, responsable, o autorizado no recepcione la correspondencia enviada al domicilio fiscal por cualquier motivo, o se detecten incumplimientos a los deberes fiscales formales o materiales, o existan inconsistencias en la información obrante en el Organismo que deba ser aclarada en forma personal.

C.P.N. ALBERTO MARTIN CELESINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

ARTÍCULO 7º: FÍJASE como fecha de inicio para la realización del presente trámite el 4º de mayo 2015.

El vencimiento del plazo para la gestión de la "Clave Fiscal Municipal" operará el 30 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 8º: VENCIDO el plazo dispuesto por el Organismo Fiscal para la gestión de la "Clave Fiscal Municipal", aquellos contribuyentes que omitan dicho trámite serán bloqueados en el sistema de liquidación y recaudación para la presentación de declaraciones juradas del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor por deuda propia o ajena.

...///



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

*"2015- Año del 400° Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la
Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas."*

Ref. Resolución General N° 004/2015

///...

ARTÍCULO 9°: LOS incumplimientos que se observen respecto de la obligación del formulario CFM 01 en la forma y plazos previstos por el Organismo Fiscal, serán sancionados con multa por infracción a los deberes formales prevista en el Decreto 1589/08, ANEXO UNICO, inc. 12 y 13, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Fiscal Municipal para la omisión y defraudación de tributos.

ARTÍCULO 10: **REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tome conocimiento la Secretaría Hacienda. Cumplido, **ARCHÍVESE.**



C.P.N. ALBERTO MARTIN CELESINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de la Ciudad de Posadas
Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor
Clave Fiscal Municipal

Form.CFM01

Nro.:

/ /2015

Datos Generales del Comercio

CUIT: _____ Contribuyente: _____ Documento: _____

Razón social: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Domicilio Fiscal

Calle: _____ Número: _____

Piso: _____ Dpto|Ofic.|Local: _____ Partida: _____

Adicional: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Domicilio Particular

Calle: _____ Número: _____

Piso: _____ Dpto|Ofic.|Local: _____ Partida: _____

Adicional: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Superficie del Comercio

Comercio: _____ m² Playa: _____ m²

Datos Económicos

Nombre de Fantasía: _____

Fecha de inicio: / /

Actividad Principal: _____

Rubro: _____ Cód. Anterior: _____

Actividad 2: _____

Rubro: _____ Cód. Anterior: _____

Actividad 3: _____

Rubro: _____ Cód. Anterior: _____

Actividad 4: _____

Rubro: _____ Cód. Anterior: _____

Actividad 5: _____

Rubro: _____ Cód. Anterior: _____

El que suscribe en su carácter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

** Sujeto a verificación posterior. La recepción de este formulario no implica la aceptación de su contenido. **



----- FIRMA Y ACLARACIÓN -----

C.P.N. ALBERTO MARTÍN CELESINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

"2015- Año del 400° Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas."



Municipalidad de la Ciudad de Posadas
Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor
Clave Fiscal Municipal

Form.CFM01

Nro.: / /2015

Documentación que se adjunta

	Verificación*
Constancia de Inscripción en AFIP	
Constancia de Inscripción en DGR Provincia o Form. 311 de Inscripción	
Presentar DNI y Fotocopia de 1er. y 2da. hoja (de la Persona Física, del Representante o Apoderado; en el caso de Personas Jurídica o de la Persona Autorizada)	
Fotocopia Certificada del Instrumento Constitutivo	
Fotocopia Certificada del instrumento que designa Reponsables (del Representante o Apoderado de la Persona Jurídica)	
Autorización del Responsable (Poder Certificado; en caso de imposibilidad del Titular o Responsable)	

- Las certificaciones de la documentación y de las firmas deben ser por Escribano, salvo el DNI. Este último debe presentarse juntamente con las fotocopias, a fin de que el agente municipal realice la certificación.
* Espacio para verificación del agente municipal

Otros Datos
Observaciones:

El que suscribe en su caracter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

** Sujeto a verificación posterior. La recepción de este formulario no implica la aceptación de su contenido. **



FIRMA Y ACLARACION

C.P.N. ALBERTO MARTIN CELESINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas